



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES DE LOS CENTROS DE SALUD DEL AREA SANITARIA DE AVILA

1.- OBJETO DEL PLIEGO

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones de prestación, procesos y metodología, normativa, sistemas técnicos, recursos, etc., que habrán de regir para la contratación del servicio de mantenimiento de los equipos de ASCENSORES que más adelante se detallan.

La prestación del servicio se ejecutará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulen en este pliego de condiciones técnicas, de las que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2.- FINALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio a contratar garantizará la seguridad en la utilización de los equipos objeto de este contrato, y el mantenimiento de los mismos en óptimas condiciones de operatividad.

Para tal fin, la parte adjudicataria se compromete a cumplir toda aquella legislación vigente o que en un futuro se genere referente a este tipo de equipos, principalmente lo que describe el Reglamento de aparatos de elevación y manutención e Instrucciones técnicas complementarias.

La modalidad que regirá durante el periodo de contrato será la de MANTENIMIENTO INTEGRAL, incluyendo el mantenimiento correctivo, preventivo, revisiones técnico-legales, viajes de desplazamiento, dietas, mano de obra y todo tipo de piezas de repuesto, necesarios para la correcta ejecución de las tareas de mantenimiento.

Asimismo la empresa adjudicataria contratará a su cargo las OCA'S necesarias que exija la legislación vigente.

3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

A todos los efectos se consideran los equipos que a continuación se detallan:

CENTRO	Nº RAE	MARCA	MODELO	AÑO de fabricación	KG/PERSONAS	Nº PARADAS	Velocidad	Descripción Cabina	Descripción Puertas
--------	--------	-------	--------	--------------------	-------------	------------	-----------	--------------------	---------------------



AREVALO	74	Otis		1970	450 KG- 6 PER	2	0,63	6 PERSON	SEMAUTO
SOTILLO DE LA ADRADA	827	Otis		1990	450 KG- 6 PER	2	0,63	6 PERSON	A.TELESC.
ARENAS DE SAN PEDRO	1318	Otis	TS06822E	1999	450 KG- 6 PER	4	1	6 PERSON	A.TELESC.
ÁVILA ESTACION	595	Giesa		1983	900 KG-12 PER.	4	0,50/0,20	12 PERSON	A.TELESC.
ÁVILA NORTE	654	Schindler	ASCENSOR	1985	450 kg.	4	1		AUTOMATICAS
CG EL BARRACO	2075	Schindler	ASCENSOR	2007	675 Kg.	3	1		AUTOMATICAS
ÁVILA SUR-ESTE	1852	Zener	MER	2005	1310 kg /17 p	3	1 m/sg	IÑOX	ALI2-900
PIEDRAHITA	2442	Zener	H-480	2009	480 kg / 6 p	2	0,63 m/sg	EASY	AL2-800
LANZAHITA	1542	Thyssen	A8HGE	2002	630 KG./8 PERS.	2	0,6 m/sg	Simple emb.	Automáticas

4.- FUNCIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El Servicio de Mantenimiento de la GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE ÁVILA ejercerá la supervisión y coordinación del adjudicatario, a fin de asegurarse que las tareas de mantenimiento se están realizando conforme a las exigencias del pliego y compromisos contractuales establecidos.

Las funciones a desarrollar por el adjudicatario serán, a parte de las contempladas en el Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre modificado posteriormente por Real Decreto 1314/1997 de 1 de agosto. Así como Real Decreto 57/2005, de 21 de enero por el que se establecen prescripciones para el incremento de seguridad del parque de ascensores existente. Y la Instrucción Técnica Complementaria ITC-MIE AEM 1 aprobada en la Orden de 23 de septiembre de 1987 y posteriormente modificada en la Orden de 12 de septiembre de 1991. ITC AEM 1: Ascensores. Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre. (BOE 22.02.13).

Y las modificaciones contempladas en el Real Decreto 560/2010 de diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial, en su artículo 2º de Modificación del Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención:

- Intervenciones de mantenimiento correctivo: son todas aquellas operaciones que corregirán las averías puntuales que ocurran en los equipos. Su número, y el tiempo empleado serán ilimitados hasta que el equipo sea operativo.
- Intervenciones de mantenimiento preventivo: son aquellas operaciones encaminadas a comprobar las prestaciones de los equipos, su funcionamiento y seguridad. Están dentro de las especificaciones técnicas descritas por el fabricante del equipo y cumplen con la legisla-



ción establecida.

- Todas las intervenciones de mantenimiento estarán sometidas a la evaluación y/o autorización de la Jefatura de Servicio de Mantenimiento.
- El adjudicatario presentará en su oferta una memoria técnica donde se describa el preventivo a realizar, para su aprobación por parte de la Jefatura de Servicio de Mantenimiento.
- El adjudicatario presentará una descripción de los trabajos de mantenimiento preventivo que se realicen sobre los equipos, así como el protocolo de operaciones, verificaciones, cheques, señalando el margen de desviación entre los valores medidos en los parámetros de trabajo y los valores permitidos por el fabricante del equipo.
- Quedara marcado en la oferta el tiempo de respuesta por parte del adjudicatario ante un aviso de avería contada a partir de la notificación de la avería.
- El adjudicatario informará a la Jefatura de Servicio de Mantenimiento sobre todas las intervenciones realizadas en los equipos, dejando constancia por escrito de lo realizado.
- El servicio será de 24 horas teniendo que incluir la oferta un horario de permanencia diaria en los centros que nos ocupan. El tiempo de respuesta no será en ningún caso superior a 2 horas.
- El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental y de prevención de riesgos laborales.

5.- MATERIALES DE MANTENIMIENTO

Se incluirán en la oferta todos aquellos materiales de uso en las labores propias de mantenimiento, tanto preventivo como correctivo.

Los repuestos empleados en las intervenciones correctivas y preventivas serán nuevos y originales.

El adjudicatario tendrá la responsabilidad de almacenar las piezas necesarias para no incrementar el tiempo de respuesta. Si no se almacenaran la totalidad de las mismas, estas tendrán pactado un tiempo máximo de suministro, que se comunicará en la oferta.

El adjudicatario indicará en su oferta cual será el plazo máximo para la entrega de piezas de repuesto. En ningún caso dicho plazo será superior a 48 horas.

6.- CONTROL E INSPECCIÓN



Para ejercer las funciones de control e inspección que deriven del desarrollo del contrato que se establezca, la GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE ÁVILA cuenta con su responsable técnico ante la adjudicataria y con todos los medios personales y materiales que el Centro ponga a su disposición.

No obstante, la GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE ÁVILA podrá adoptar además en cualquier momento las medidas de control que considere oportunas para la vigilancia del correcto cumplimiento de las obligaciones a que está sometida la adjudicataria como consecuencia del presente pliego, y de las que se contemplen en el contrato que de él se derive.

Cualquier información o incumplimiento del contrato será comunicado a la adjudicataria a través de su representante técnico en el Centro, mediante la correspondiente acta de incidencias, que será en cualquier caso aceptada y firmada por el mismo.

7.- MEMORIA TÉCNICA

Descriptiva del servicio ofertado, compuesta al menos por:

- Nº de operaciones de mantenimiento preventivo, periodicidad y protocolos de cada intervención
- Contenido y actuación de las actuaciones de mantenimiento correctivo
- Certificaciones de calidad y medio ambiente de la empresa
- Titulación y cualificación del personal adscrito a este contrato
- Medios técnicos y de control de los que dispone en la empresa
- Capacidad de medios humanos para responder y reforzar al personal habitual ante una posible emergencia
- Cualquier otra documentación que se estime de interés para el desarrollo del contrato

Avila, a 30 de agosto de 2017.
El Jefe de Sº de Mantenimiento

Fdo.: Jesús Angel Santos San José

